

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 272 Miércoles 14 de octubre de 2020

Sec. IV. Pág. 46661

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35006 BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1390/2020 Sección: 4

NIG: 0801947120208015041

Fecha del auto de declaración. 5 de octubre de 2020.

Clase de concurso. consecutivo (sin masa).

Entidad concursada. Sandra Crous Saus, con DNI 40353695B.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Rubén Torrico Franco. Dirección postal: Calle Muntaner 340, 2º 2ª, 08021 Barcelona. Dirección electrónica: rtorrico@lexben.es

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación. La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado las alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el informe del artículo 292 LC, por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos.

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 6 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200046824-1